

hurto, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido Balori Haj y Malik Tail.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Balori Haj y a Malik Tail, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo".— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 587

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 205/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey, en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 205/95, sobre contra el orden público, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido María Yolanda Gallego Prieto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Yolanda Gallego Prieto como autora penalmente responsable de una falta contra el orden prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal de 1973, a la pena de multa de 20.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con

las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo".— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 573

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando López Abadía, Antonio López Belchí, Antonio Jesús García Díaz, Modesto Valero Rosillo, Simón Valero Rosillo, Ginés José Pujante López, Alfredo Navarro Melhado, Juan Salinas Sánchez, Juan Leo Mesa, Pedro Vázquez Guzmán, Bartolomé Belchí Valenzuela, Francisco Molina Tudela, Pablo Díaz Baños, José Antonio Díaz Baños, Pedro Olivo Meroño, Juan Antonio Pérez Otón, Juan Salinas Belchí, José Miguel Prior Moreno, Antonio José Gómez López, José Antonio Fernández Béjar, Pedro Moñino Romera, José Ardil Solano, Pascual Ruiz López, Leonardo Giménez González y Antonio B. Navarro Asensio, contra Salvador Martínez Martínez, S.L., Samacon, S.L., y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número D-719/96, se ha acordado citar a Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-2-1997, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Salvador Martínez Martínez, S.L., y Samacon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Cartagena, treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.